

Bogotá D.C, 20 de marzo de 2018.

Estimado Ciudadano

**JUAN CAMILO ZUÑIGA**

En atención a su PQRSD radicada en el Instituto Nacional de Salud, identificada con el número **1137** de fecha 01 de marzo 2018.

Nos permitimos responderle en el siguiente sentido:

En consideración al tipo de PQRSD interpuesta por usted de manera anónima le informamos que es del más alto interés institucional darle respuesta oportuna y suficiente. Teniendo en consideración que no contamos con un correo electrónico al cual hacerle llegar la respuesta emitida por el INS, es necesario aclarar que el mecanismo alternativo para dar a conocer la respuesta a su petición es a través de la publicación de la misma en nuestra página web<sup>i</sup>, la cual podrá consultar en el enlace que se le presenta a continuación, en el apartado **RESPUESTAS A PQRSD**:

<http://www.ins.gov.co/normatividad/Paginas/asuntos-juridicos.aspx>

Adicionalmente le presentamos el texto de la respuesta a su petición.

Tiene toda la razón, el aseo de las oficinas debe ser realizado en horas de la mañana como generalmente se realiza. Ya se tomaron las medidas pertinentes y este tipo de inconvenientes no pueden volver a ocurrir. Agradecemos su reclamo ya que esto nos permite mejorar.

Cordialmente,

**Grupo Atención al Ciudadano**

Teléfono: **(1) 2207700** Ext.: **1247- 1510- 1633**

Línea de Atención al Ciudadano (PQRSD): **(1) 324 4576**

#### **NOTIFICACIÓN POR AVISO. ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011**

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.